



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2297 DE 2020

Por medio de la cual se modifica la resolución 2007 del 15 de octubre de 2020”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por La ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2007 de octubre 15 del 2020, se estableció el calendario académico para todos los establecimientos educativos, que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar.

Que revisada esta, se pudo comprobar, que en los Artículos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, se establecieron fechas, que no permiten el cumplimiento de lo establecido en las normas, que regulan la expedición de calendarios escolares.

Que la Secretaria de Educación Departamental, siguiendo las orientaciones del M.E.N, adelanta las acciones, para diseñar y adoptar un plan de Alternancia, que se implementara en forma gradual, en todos los establecimientos educativos que funcionan los municipios no certificados del departamento, en el año 2021, previo cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social.

Que para que las instituciones educativas, que implementaran, desde el inicio de las actividades académica, el esquema de alternancia, (Resolución 1721 se septiembre 24 de 2020), dispongan de mayor tiempo para la organización y adecuación de los espacios a utilizar, se hace necesario modificar las fechas prevista en el artículo primero de la Resolución 2007 de octubre 15 del 2020, relacionadas con las semanas de desarrollo académico con estudiantes.

Que la modificación de las fechas prevista en el artículo primero de la Resolución 2007 de octubre 15 del 2020, obliga a modificar las fechas establecidas para los demás componentes del calendario. Y así garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la expedición de calendarios escolares y a las recomendaciones hechas por la Subdirección de Fomento de competencias del Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud a lo antes expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar las fechas establecidas en el Artículo PRIMERO de la Resolución 2007 de octubre 15 del 2020, relacionadas con las actividades de desarrollo académico con los estudiantes, las cuales quedarán como se detallan a continuación.

PERIODO SEMESTRAL	SEMANAS LECTIVAS DE TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES		
	DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
1°	Enero 25	Marzo 28	9 semanas
	Abril 05	Junio 13	10 semanas
2°	Julio 05	Octubre 03	13 semanas
	Octubre 11	Diciembre 05	8 semanas
TOTAL SEMANAS			40 SEMANAS

ARTICULO SEGUNDO. Modificar las fechas establecidas en el Artículo SEGUNDO de la Resolución 2007 de octubre 15 del 2020,, relacionadas con las actividades de desarrollo institucional, las cuales quedaran como se detallan a continuación.

Q3



RESOLUCIÓN No. 2297 DE 2020

“Por la cual se establece el CALENDARIO ACADEMICO para el año 2021

DESARROLLO INSTITUCIONAL		
DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
Enero 11	Enero 24	2 semanas
Junio 14	Junio 20	1 semana
Octubre 04	Octubre 10	1 semana
Diciembre 06	Diciembre 12	1 semanas
TOTAL SEMANAS		5 SEMANAS

ARTICULO TERCERO. Modificar las fechas establecidas en el Artículo TERCERO de la Resolución 2007 de octubre 15 del 2020, relacionadas con el receso estudiantil, las cuales quedaran como se detallan a continuación.

RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
Enero 04	Enero 24	3 semanas
Marzo 29	Abril 04	1 semanas
Junio 14	Julio 04	3 semanas
Octubre 04	Octubre 10	1 semana
Diciembre 06	Enero 02 de 2022	4 Semanas
TOTAL SEMANAS		12 SEMANAS

ARTICULO CUARTO. Modificar las fechas establecidas en el Artículo CUARTO de la Resolución 2007 de octubre 15 del 2020,, relacionadas con las vacaciones de docentes y directivos, las cuales quedaran como se detallan a continuación.

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS		
DESDE	HASTA	DURACION (En semanas)
Enero 04	Enero 10	1 Semana
Marzo 29	Abril 04	1 semanas
Junio 21	Julio 04	2 semanas
Diciembre 13	Enero 02 de 2022	3 semanas
TOTAL SEMANAS		7 SEMANAS

PARAGRAFO. Lo establecido en el primer considerando de la resolución que se corrige, hace referencia al año 2021, y no al año 2020 como allí aparece.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los 9 días del mes de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Delanis Salas V.

Jefe de Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo. Carlos Julio Rodríguez Peñaloza 
Directora Técnica de Calidad Educativa


Pedro Pulido Franco
P.E. Calidad Educativa

Proyectó: Juan Wilches Delgado/ Supervisor Docente 
Elaboró: Candelaria Matos

